

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de diciembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia por segunda vez concurso público para la ejecución de las obras de fábrica de la red de acequias, desagües y caminos en la finca «La Rinconada», del término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a trescientas cincuenta mil setecientos trece pesetas con ochenta y nueve céntimos (350.713.89).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Instituto en Talavera de la Reina (San Miguel, 4), durante los días hábiles y horas de oficina, a partir del próximo día 2 de enero.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de siete mil catorce pesetas con veintiocho céntimos (7.014,28), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 14 de enero de 1950, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 18 del mismo mes.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
2.455—O.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELECOMUNICACION****DELEGACION DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS****EDICTO**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia.—En Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro de mil cien pesetas (1.100 pesetas), seguido contra el Repartidor del Cuerpo de Telégrafos y Encargado de la estación telegráfica de Potes (Santander) don Carlos Saras Iglesias, por malversación y

apropiación indebida del importe de dos giros telegráficos recibidos en la mencionada oficina y no abonados a sus legítimos destinatarios, en febrero y marzo de 1946; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de mil cien pesetas (1.100 pesetas), que fué hecha efectiva contra el Tesoro mediante el libramiento número 345, cobrado por la Gerencia del Giro Telegráfico e ingresado en Caja el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Repartidor de Telégrafos y Encargado de la estación telegráfica unipersonal de Potes (Santander) don Carlos Saras Iglesias, con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939 (artículo 16 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911), desde el momento en que se produjo el alcance hasta el en que se verifique el reintegro, con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de la Ley de Contabilidad de 1911, y, además, de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en los considerandos cuarto y quinto de esta sentencia.

Cuarto. Que condeno al mencionado don Carlos Saras Iglesias al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas que a él afectan tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada a los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, manao y firmo.—Félix Carba-

jal Riego.» (Rubricado. Sellado con el de la Delegación.)

Y para que sirva de notificación al único responsable don Carlos Saras Iglesias, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal.

2.700—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa****CÉDULA DE CITACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Pérez Pérez, que últimamente lo tuvo en la calle de las Matas, número 2, y la Fuente, número 8, de Huelva y Cañafías, respectivamente, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de enero de 1950, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 483 de 1949, instruido por aprehensión de 56 kilogramos de café crudo, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de diciembre de 1949.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Páramo.

2.697—O.

PONTEVEDRA**Junta Administrativa.—Secretaría****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 25 de

noviembre de 1949, ha acordado, en el expediente número 78 de 1949, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero, inciso segundo, del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, sancionada por el artículo 57 de la misma.

2.º Declarar responsables como autores a Enrique Pardo Giráldez y a Emilio Budiño Moleado.

3.º Imponerles las siguientes multas: A Enrique Pardo, 28.293 pesetas, por defraudación, y a Emilio Budiño, 28.293 pesetas, también por defraudación.

Total importe de las multas: Cincuenta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad que corresponda.

5.º Que se remita testimonio de todo lo actuado al Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por si los hechos comprendidos en el presente expediente constituyen alguno de los delitos de su competencia.

6.º Absolver de toda responsabilidad a Perfecto Pardo, Gustavo González, Julián Soler, Ramón Cordobés y Julio Castro.

7.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los descubridores, en lo que a las sanciones por defraudación impuestas se refiere.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos, harán constar, en declaración jurada, los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Recursos.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de procedimiento Económico-administrativo de julio de 1924, contra el presente acuerdo puede interponerse el recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de Enrique Pardo Giráldez cuyo último domicilio conocido es en Oporto (Portugal).

Pontevedra, 16 de diciembre de 1949.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

2692-O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

A fin de dar las facilidades necesarias para el estudio de las respectivas proposiciones a los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de diciembre actual sobre «Instalación eléctrica y pararrayos», «Instalación de ascensores y montacargas», «Vidriería artística», «Piedra artificial», «Cerrajería artística» y «Calefacción y acondicionamiento de aire» para el edificio en construcción de las Oficinas Centrales de esta Mancomunidad, en Cartagena, queda prorrogado el plazo de presentación de proposiciones a los mismos hasta el día 18 de enero próximo. La apertura de los citados pliegos tendrá lugar

desde las diez horas en adelante del día 21 del propio mes.

Cartagena, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director (ilegible).
2.704—P.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZAMORA

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre pasado, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones administrativas y económicas que han de regir en la subasta para la ejecución de un nuevo pabellón de dormitorio y porche del Hogar provincial, y cumpliendo el requisito del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se estampan a continuación, en síntesis, las condiciones de referencia, hallándose integras en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de diciembre, número 101:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es, a la baja, de trescientas sesenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (369.232,89 pesetas).

2.ª La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos (7.384,65 pesetas), y la definitiva de catorce mil setecientos sesenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos (14.769,31 pesetas).

La referida fianza podrá ser constituida en metálico, títulos de la Deuda o cédulas del Banco de Crédito Local de España, bien en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Caja Provincial.

3.ª La presentación de pliegos de proposición se formulará con arreglo al modelo que al final se inserta, que tendrá lugar desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará al cumplirse los veinte días naturales, a partir de la indicada fecha, y de coincidir en día festivo la referida presentación terminará a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de los mismos se celebrará al día siguiente hábil en que termine su presentación, a las doce horas.

4.ª Las horas de recepción de pliegos de proposiciones serán las de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de la excelentísima Diputación (Sección de Arquitectura).

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

6.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, y la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de julio de 1938, sobre subsidio familiar obligatorio; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939, sobre retiro obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre subsidio de la vejez; Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939, sobre Protección a la Industria Nacional, y todas cuantas disposiciones se han dictado sobre el régimen laboral.

7.ª El plazo máximo para llevar a cabo la ejecución de la obra de que es objeto este pliego de condiciones será de cinco meses, contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva. Transcurrido el plazo de cinco meses, el rematante incurrirá en la multa diaria de cien pesetas (100 pesetas) por los primeros treinta días, y pasados éstos la multa se ele-

vará a doscientas pesetas por día (200 pesetas).

8.ª El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los dos periódicos de la localidad, así como los gastos de escritura al señor Notario de esta capital.

9.ª El proyecto, compuesto de Memoria, planos y presupuesto, se hallan de manifiesto, para su estudio por aquellos a quienes interese, en la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación.

10. Condición económica.—El importe total de la obra se abonará por certificaciones de obra ejecutada.

Zamora, 21 de diciembre de 1949.—El Presidente, R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en provincia de, calle de núm., enterado del anuncio de fecha de, de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras para la elevación de un piso sobre el actual pabellón de talleres del Hogar Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que serán desechadas todas las proposiciones en que no se exprese terminantemente con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo al cumplimiento de todas las disposiciones que se enumeran en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

2.457—O.

A YUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

Por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1949 y con las modificaciones introducidas por la primera en 30 de noviembre y por el segundo en 7 de diciembre del mismo año, de conformidad con el Ministerio de la Gobernación, por el presente se anuncia concurso-oposición para proveer setenta plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, con arreglo a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» el día 19 del corriente mes de diciembre en lo que aquel anuncio no se halle modificado por éste y que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Acompañar el título de Licenciado o Doctor en Medicina, o el resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo o certificación acreditativa de tener aprobados todos los estudios necesarios para obtener aquel título.

Para tomar posesión del cargo de Médico supernumerario será preciso presen-

tar el título de Licenciado o Doctor en Medicina o el resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores, del recibo de haber satisfecho cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Los ejercicios, que no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, serán cuatro, según se detalla en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a que se ha hecho referencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—
M. Berdejo.

2.453—O.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras y colocación de bordillos de la calle del Cura Manjón y adyacente, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche, durante las horas de oficina, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El precio que ha de servir de base para la subasta es de 313.364,05 pesetas, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la Municipal la cantidad de 6.267,28 pesetas en concepto de depósito, y el rematante constituirá la fianza de 12.534,56 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya en el cargo, o por uno de los Jefes Letrados de la Municipalidad. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará completamente terminadas dentro del plazo señalado de seis meses, a contar de la fecha de dar comienzo a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26, para contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo del juicio contradictorio de diez días, que se abrió en el expediente para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo II, artículo tercero, partida segunda, del vigente presupuesto de ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el Arquitecto Inspector de las obras, certificación de las que lleve realizadas cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de la misma dentro de los treinta días siguientes de presentar la certificación en la Contaduría Municipal, previa su aprobación por el excelentísimo Ayuntamiento.

El contratista nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un Aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales impuestos serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer publicado este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, a las doce horas, bajo la Presidencia del Excmo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con intervención de otro miembro de la Corporación municipal.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado a satisfacción, a los que acompañarán el resguardo de depósito en el Registro Especial de la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio de subasta en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego, cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del respetado Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá hacer constar el licitador lo siguiente: «Proposi-

ción para optar a la subasta de las obras de urbanización en general de la calle del Cura Manjón», y en el reverso se hará constar por el funcionario que reciba la plica y por el presentador, bajo la firma de ambos, de que la plica se halla intacta.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado para todos los efectos en esta ciudad, en la calle de núm., según cédula personal o documento de identidad que justifique debidamente su personalidad (detállese), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para ejecutar por medio de subasta las obras de construcción del alcantarillado, pavimentado de la calzada y aceras, acometidas y colocación de bordillos de la calle del Cura Manjón y parte de la calle transversal que afluye a la indicada calle del Padre Manjón, se comprometo a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos de condiciones, por la cantidad del presupuesto que es de trescientas trece mil trescientas sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán con arreglo a la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 24 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).
2.456—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSERVAS SACCO

Sociedad Anónima

VIGO

Se anuncia la suscripción pública de mil novecientas cincuenta acciones ordinarias, de esta Sociedad, números tres mil uno a cuatro mil novecientos cincuenta, al portador, de mil pesetas nominales cada una, que integran una sola serie, cuya liberación se verificará mediante el desembolso en metálico al tipo de la par, en un solo dividendo pasivo, abonado en la caja social en el acto de la suscripción.

Esta estará abierta durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en el domicilio social, calle de la Paz, Vigo, admitiéndose las suscripciones con carácter provisional y a reserva de las reducciones y prorrates que previene el apartado D) de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 28 de febrero de 1947.

Vigo, 23 de diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.176-P.

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 9 de enero de 1950, y a las doce del medio día de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital si procede.
- 2.º O en su caso, propuesta del Consejo.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha Junta tienen que efectuar el depósito de acciones que

prevé el artículo 10 de nuestros estatutos.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
6.201-P.

SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

OBLIGACIONES EMISIONES 1900 Y 1934

Pago de cupones.—Desde el día 2 del próximo mes de enero se pagarán en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes:

Cupón núm. 98, a razón de 9,03 pesetas, que resultan líquidas una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las Obligaciones hipotecarias de 5 por 100, emitidas en diciembre de 1900.

Cupón núm. 16, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 2,50 en concepto de impuestos, de las Obligaciones hipotecarias de 5 por 100, emitidas en febrero de 1934, puestas en circulación en marzo de 1942.

Pago de Obligaciones amortizadas.—Igualmente, a partir de la expresada fecha y por los mismos Bancos, se efectuará el pago de las obligaciones de estas dos emisiones que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 10 del corriente, y son:

640 Obligaciones de las emitidas en diciembre de 1900, a razón de 493 pesetas por título. Estas Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el 99 al 100, ambos inclusive.

3.360 Obligaciones de las emitidas en febrero de 1934, a razón de 499 pesetas. Estas Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 17 al 20, ambos inclusive.

La numeración de estas Obligaciones amortizadas se consigna en las listas que obran en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, 27), y en

las de Madrid (Serrano, 3), de las que se facilitará copia a los Obligacionistas que lo soliciten.

Bilbao, 20 de diciembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración. Juan María de Goyarrola. 6.180—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAJISTRATURAS DE TRABAJO

LOGROÑO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el presente edicto se hace saber que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 209 de 1949, por reclamación de salarios, instados por don Germán Rubio García y don Pelayo Navarro Varea, contra «Hijos de Santiago García» y Grupo de Panaderos de Logroño, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Don Juan Palacios Beroso, Magistrado de Trabajo suplente número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los autos del juicio sobre salarios, seguidos a instancia de Germán Rubio García, de veintiséis años, casado, natural y vecino de esa ciudad, con domicilio en Rey Pastor, número 15, y Pelayo Navarro Varea, de cuarenta y seis años, casado, natural y domiciliado en esta ciudad, Mayor, número 58, ambos obreros panaderos, contra la empresa «Hijos de Santiago García», con industria de panadería, sita en Herrerías, número 38, y contra el Grupo de Panaderos de esta ciudad; y

Resultando ...:

Considerando ...:

Visto ...:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la demandada «Hijos de Santiago García», a pagar dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos a Germán Rubio García y novecientos cuarenta pesetas con ochenta céntimos a Pelayo Navarro Varea, absolviendo libremente de este pago al Grupo Provincial de Panadería de Logroño, ordenando que al hacer la notificación de esta sentencia a las partes se les advierta que contra ella pueden recurrir en casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, en los casos y formas previstos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Palacios. Rubricado.—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe; doy fe.—P. Guillén. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Hijos de Santiago García», declarado en rebeldía, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expidiendo el presente en Logroño a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Guillén.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo suplente número 2, Juan Palacios. 2.699—O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ASTORGA

El Juez de Astorga hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio, doña Jesusa, don Manuel, don José María, don Santiago y don Clemente Rodríguez y Rodríguez, cuya última residencia fué en Carrizo de la Riera, los que se ausentaron de la República

Argentina, sin que se tengan noticias de los mismos hace más de veinte años.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Astorga, 25 de noviembre de 1949.—El Juez (ilegible).

5.811—A. J.

y 2.ª 29-12-949

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En este Juzgado se ha promovido por doña Josefa de Ayala Val expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido don Felipe Ramos Ramírez, natural de Madrid, hijo de Lucio y de María, el que se presume falleció el 19 de septiembre de 1938 en el frente de Somosierra, sin que desde esta fecha se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, 29 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.833—A. J.

y 2.ª 29-12-949

GRANOLLERS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido, en autos sobre procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don José Pont Cañas, contra doña María Planell Ribas, sobre pago de cien mil pesetas de capital, intereses correspondientes y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, las fincas que se dirán:

Fincas objeto de la subasta

Primera.—Una casa de un cuerpo, sita en esta ciudad, calle del Dr. Robert, hoy Anselmo Clavé, señalada con el número 13, de bajos, dos pisos, patio y un pasillo, midiendo cuatro metros y ocho decímetros de ancho, de Sur a Norte, y quince metros cincuenta y cinco centímetros de largo, de Poniente a Oriente; el patio, en parte del cual existe una habitación, tiene igual anchura que la casa, por cinco metros y cinco decímetros de largo, y el pasillo tiene un metro y dieciséis centímetros de ancho, por una longitud que comprende desde el linde de Oriente del patio hasta llegar a la calle del León. Linda, en junto: por Este, por detrás, con patio de la casa de Francisco Montañola y con calle del León; por Sur, izquierda, con herederos de Miguel Botey; por Oeste, con calle de Anselmo Clavé, y por Norte, con Francisco Montañola.

Segunda.—Una casa de dos cuerpos, señalada con los números 15 y 17, antes con el 21, y anteriormente con el 15, compuesta de planta baja y un piso, con un patio a la espalda, situada en la calle de José Umberto, antes de la Aurora, de esta ciudad, o carretera de Mataró, midiendo todo unido de ancho, de Oriente a Poniente, por el lado de Mediodía, cuarenta y ocho palmos, equivalentes a nueve metros seiscientos veintinueve milímetros, comprendido el espesor de las paredes, y de largo o fondo, de mediodía a Norte, todo lo que comprende los lindes que se expresarán; lindante por mediodía, frente, con la calle de José Umberto; por la derecha, Poniente, con los sucesores de Manuel Casagemas; por la Espalda, Norte, con terreno de la Compañía del ferrocarril M. Z. A., y por Poniente, izquierda, con la casa que seguidamente se describirá.

Tercera.—Otra casa señalada con el número 19, antes con el 23, compuesta de planta baja y un piso, que mide de latitud dieciocho palmos, equivalentes a tres metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, sin que consten otras dimen-

siones, situada en la calle de José Umberto, antes de la Aurora, de esta ciudad, lindante: por Mediodía, frente, con dicha calle; por Oriente, izquierda, con los sucesores de Buenaventura Casademunt; por Poniente, derecha, con la casa antes descrita, y por Norte, espalda, con terrenos de M. Z. A.

La escritura de préstamo hipotecario correspondiente fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en los tomos 284, 34 y 34 del Archivo, libros 42, 3 y 3 de Granollers, folios 17, 112 y 115, fincas números 59, 254 y 255, inscripciones 8, 7 y 5, respectivamente.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, y hora de las once y media, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Caidos, número 28, primero, advirtiéndose:

1.º Que servirán de tipos para la subasta de dichas fincas los pactados en la escritura de préstamo hipotecario, o sea la cantidad de setenta y seis mil pesetas por la primera finca, veintisiete mil pesetas por la segunda y veintisiete mil pesetas por la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.º Que todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurren, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

3.º Que los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrá hacerse la oferta a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.º Que los gastos de subasta y todos los demás inherentes, irán a cargo del rematante, así como el pago de los derechos reales a la Hacienda.

7.º Que dichas fincas se sacan a pública subasta en tres lotes, o sea formando parte cada finca de un lote separado, y

8.º Que serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Granollers a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Todorasio Aznar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia ejerciente, M. de Planell. 6.136—A. J.

TUDELA

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez comarcal de Tudela, en funciones de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido, por vacante de Juez titular.

Por el presente hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que por doña Villar Gil Serrano, asistida de su esposo don José María Francés Segura, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia de doña Jenara-Dominica Gil Serrano, conocida por Jenara, hija de Isidro y de María Paz, de sesenta años de edad, soltera, natural de Corella, que desapareció de su domicilio de esta última ciudad el año mil novecientos catorce, sin que se tenga noticia alguna de su existencia desde el año mil novecientos treinta y cinco.

Y para su publicación, se expide el presente en Tudela a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez comarcal, Juan Eloy Zuazu.—El Secretario, Vicente de Miguel.

5.715—A. J.

y 2.ª 29-12-949